



Bogotá D.C., 2 - DEC 2020

RADICACIÓN: 2015 - 00720
PROCESO: DIVISORIO

De conformidad con el fallo de tutela emitido por el magistrado MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA, dentro de la acción constitucional No. 2020 - 01744, se requiere por última vez a la demandada ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE junto con la secuestre LEXCONT LTDA para que presenten rendición de cuentas actualizada del inmueble objeto de división de manera detallada y así proceder a distribuir entre los comuneros en proporción a sus derechos el saldo que exista consignado al proceso. Para el efecto se otorga el término de cinco días contados a partir de la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior renuncia al poder por parte del abogado del extremo demandada Dra. PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ.

Por Secretaría comuníquesele telegráficamente la anterior determinación al mandante, conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte pasiva para que nombre nuevo apoderado.

Finalmente, en la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, dadas las particularidades presentadas al interior del proceso, este juzgado no puede dar aplicación al artículo 121 del Código General del Proceso, en esa medida se deniega la pérdida de competencia.

Respecto de la devolución de títulos, se insta a las partes para que una vez la secuestre allegue la rendición de cuentas, se disponga lo necesario para aclarar al Despacho que títulos se encuentran a órdenes del proceso de la referencia y el porcentaje que corresponde a las partes pues le corresponde a los intervinientes aclarar dicha situación, ya que se trata de un proceso divisorio cuya naturaleza se limita a determinar la distribución del inmueble entre los comuneros teniendo en cuenta las pruebas que se alleguen al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA
Juez

Judicial

| |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| 53 3 - DEC 2020 |
| de Hoy |
| A LAS 8:00 AM |
| MARIA EBELANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA |